



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-100
www.magap.gov.ec

135

EL VICEMINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA
ACUACULTURA Y PESCA (e)

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 134, de 25 de agosto de 2009, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca delega al Viceministro, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación pueda declarar la baja de activos fijos obsoletos que son sujetos de eliminación de inventarios, de conformidad con lo previsto en el Capítulo VIII del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público;

Que, mediante Memorando No. 066-DB – DPALJ de 29 de diciembre de 2010, el señor Romel Rosales, Guardalmacén MAGAP/Loja, se dirige al Director Técnico de Área de la Dirección Provincial Agropecuaria de Loja, a través del cual remite el listado de bienes muebles, bienes de control administrativo, equipos y sistemas informáticos que se encuentran en mal estado, para que se realicen los trámites de conformidad a lo que establece el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público;

Que, con Oficio No. 110-CGF -DPA/LJ de 30 de diciembre de 2010, la Eco. Jenny Sánchez, Coordinadora de Gestión Financiera, dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 13 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, que dice: "El Jefe Financiero designará a uno de los servidores de control previo, distinto del encargado de la custodia o uso de los bienes, para que realice la inspección de los mismos", delegó a la señora Nelly Luzuriaga con la finalidad de presentar un informe de inspección de los bienes que se encuentran en mal estado, los cuales no son susceptibles de venta, donación o transferencia gratuita, debido a su estado de deterioro;

Que, mediante Oficio No. 0055-DPA/LJ de 01 de febrero de 2010, la señora Nelly Luzuriaga, funcionaria de Gestión Financiera y Contabilidad en comunicación dirigida a la Coordinadora de Gestión Financiera, con copia al Director Técnico de Área de la Dirección Provincial Agropecuaria de Loja, presenta el informe de inspección de bienes muebles de propiedad de la Dirección Provincial Agropecuaria de Loja, a través de Oficio No. 0055-GFC -DPA/LJ de 29 de enero de 2010, dentro de sus conclusiones y recomendaciones señala: aquellos bienes que no fueron seleccionados por el Ministerio de Educación y Cultura deben ser dados de baja, para lo cual se anexa el listado correspondiente;

Que, con Memorando No. MAGAP-DPALOJA-2011-0434-M, de 19 de enero de 2011, el Ing. Pablo Vicente Gahona Prado, Director Técnico de Área de la Dirección Provincial Agropecuaria de Loja - Coordinador de la Zona 7, se dirige al Subsecretario de Asesoría Jurídica para solicitar que se proceda a la elaboración del Acuerdo Ministerial a fin de dar de baja los bienes de la Dirección Provincial Agropecuaria de Loja, conforme al listado que se acompaña, una vez que se han cumplido con los procedimientos establecidos en el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público;

En uso de sus atribuciones legales, y de conformidad a lo que establece el Capítulo IV "DEL EGRESO DE BIENES", Art. 13 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, y los Arts. 79 y 80, del mismo cuerpo de Ley.

ACUERDA:

Art. 1.- Dar de baja los bienes muebles de propiedad de la Dirección Provincial Agropecuaria de Loja del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, conforme al listado adjunto.

Art. 2.- De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial, será responsable el Director Técnico de Área de Loja.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

04 ABR 2011

Ing. Mauricio Proaño Cifuentes
VICEMINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA
ACUACULTURA Y PESCA (e)